



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2022

Expte. N° 19.066/19 (C. I a IV)

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0309-2019, de fecha 15 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE se aprobó con vigencia al 1° de febrero de 2019, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Héctor Alfredo CAMPOS, D.N.I. N° 17.907.952.

QUE a fs. 106, la Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera indica que se debe modificar la partida presupuestaria indicada en el artículo 2° de la Resolución R-N° 0309-19, debiendo consignarse correctamente la imputación del gasto a la U.P. 12.05.16 – CONTRATOS, del Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2019.

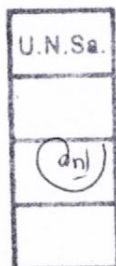
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

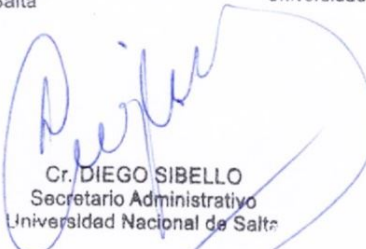
ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0309-2019, en el sentido de readecuar la partida presupuestaria correspondiente, donde dice: "Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Orán - Ejercicio 2019"; debe decir: "en la dependencia 12-05-16 – CONTRATOS - Ejercicio 2019".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0030-2022